

## De lo Social número Dos de Cartagena

**6277 Demanda número 433/2002.**

N.I.G.: 30016 4 0200460/2002.

N.º Autos: Demanda 433/2002.

Materia: Salarios tram. cargo. estado.

Demandante: Don José Luis Ros Ortega.

Demandados: Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A.

Diligencia.- En Cartagena a 14 de junio de 2002.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 433/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Ros Ortega contra la empresa Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A., sobre salarios tram. cargo. estado, se ha dictado la siguiente:

Cítese a las partes para el acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 9-10-02 a las 11 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Oficina Principal de Servicios Europeos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 14 de junio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

**6264 Procedimiento número 475/2001.**

Don Francisco Javier Pérez García Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia n.º Dos de Molina de Segura.

Hago Saber. Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 475/2001 a instancia de Citibank España, S.A., con domicilio social en Madrid, Plaza de la Independencia, 6, N.I.F. A-28-142081 contra Isidro García Martínez, con domicilio actual en Alguazas, Plaza Región Murcia, 2 edf. Jardines, 1.º LL, sobre reclamación de 26313,61 euros de principal e intereses remuneratorios y moratorios, más la de 3173,34 euros que se presupuestan para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Urbana.- numero veintinueve.- Vivienda de tipo B, situada en término de Las Torres de Cotillas, pago del Marquesado y Convalecencia, bloque número 9, planta segunda de la escalera número tres, con salida directa a la calle sin nombre, a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera, zaguán y portal de la misma, ocupa una superficie construida de noventa y cinco metros y setenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y dos metros un decímetro cuadrado, inscrita en antetítulo en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 566 general, libro 61, folio 52, finca número 7869.

Valor de tasación: 5.640.000 pesetas (33897,09 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado 30500 Molina de Segura (Murcia), el día 26 de julio a las 11'15 horas.

**Condiciones de la subasta**

1.º- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA n.º 3075 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Molina de Segura a cuatro de junio de dos mil dos.—El/ La Secretario/a Judicial.